onnon in the

- nysterieri k bres

and admin the Mr. and and an administration of a sebanar Mr. 2 attends of Hoy Lunes 29 de Julio de 1833.

of the discretization by

## is ob-laction but - Brinsibner, amin's botosia sof mist I . What scining

convecuencia sin electo in Kear orden canada. De la mismonto

Nota. Se admiten suscripciones en la Imprenta de este Periódico á razon de 4 reales mensuales para los de la Ciudad puesto en las casas de los Sres. Suscriptores, y por el de 5 para los de la Provincia, franco de porte.

## para recovarias o entregar das erm ARTICULO DE OFICIO. DE COLO DE LA COLO DE COLO

rs contra VV. las medidas que correncendan por la faira eleccion-Intendencia Subdelegacion de Propios y Arbitrios de la Provincia de Segovia.-Circular.-El Illmo. Sr. Director general de Propios y Arbitrios del Reino me dice con fecha 13 del eorriente dos, de Policia de les Purbles de esta Provincia. -- :sugis of

»El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino me ha comunicado con fecha 6 del actual la Real orden siguiente:-Illmo, Sr. Enterado el Rey nuestro Senor del espediente instruido acerca de si debe o no llevarse a efecto la Real orden de 12 de Noviembre de 1831 comunicada? por el Ministerio de Guerra y Justicia, y circulada por el Consejo Real en 29 de Diciembre del mismo año, por la cual se resi

solvió que no correspondia al ramo de Propios el fuero activo; se ha servido S. M. mandar, conformándose con lo consultado por el Supremo Consejo de Hacienda, que dicho ramo continúe disfrutando en sus juicios del fuero activo y pasivo, quedando en consecuencia sin efecto la Real orden citada. De la misma lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes.—La traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento y que la pase á la Contaduría principal de Propios para que conste en ella; dándome aviso de su recibo."

Y la inserto á VV. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 20 de Julio de 1833.—Eusebio de la Barcena.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de los Pueblos de esta Provincia—

Subdelegacion principal de Policia de la Provincia de Segovia.—Circular.—"Siendo ya muy notable el atraso que se esperimenta en la renovacion de Licencias de uso de armas, caza y pesca
que tienen cumplidas diferentes vecinos de los pueblos de esta Provincia; he dispuesto prevenir á VV. como lo egecuto, que si en
el término preciso de quince dias no obligan á los sugetos que se
hallan en este caso á presentarse en las Subdelegaciones de los Partidos respectivos para renovarlas ó entregar las armas y Licencias
cumplidas de no acomedarles continuar usando de ellas, acordaré contra VV. las medidas que correspondan por la falta de cumplimiento á las ordenes que sobre este punto les están comunicadas.—Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 20 de Julio de
1833.—Mariano Fernandez Montoya."—Sres. Alcaldes Encargados de Policía de los Pueblos de esta Provincia.—

"Don José Ganancias Corregidor de esta Ciudad de Segovia y su tierra por S. M. Subdelegado de Pósitos y Presidente de la Junta de Intervencion de esta Ciudad. ect. ect.—Las Justicias de los Pueblos de este Partido cuyos vecinos hubiesen sacado trigo arenuevo del Real Pósito de esta Capital, harán notorio á estas en la forma que estimen oportuno, concurran á hacer su reintegro al

tiempo que tienen Escriturado, para que asi se verifique el cumplimiento de las repetidas ordenes que lo encargan, pues caso de
ser morosas se despacharán á su costa las correspondientes egecuciones; anunciándose este mandato en el Boletin de esta Ciudad
para que no puedan alegar ignorancia.—Dado en Segovia á veinte
y tres de Julio de mil ochocientos treinta y tres.—José Ganancias.
—Por mandado de S. S. Nicolas Leonor Ballestero."

Comandancia de Armas de la Provincia de Segovia.—,,Por Real orden de 10 del actual se ha dignado S. M. mandar pasar al Exemo. Señor Capitan General de Castilla la Nueva, las fés de muerto de Pedro Gonzalez natural de Segovia, que murió en la villa de Bourges en 10 de Junio de 1817, de Felix Mendez de la misma naturaleza que falleció en el hospital de Neufbrisach en 10 de Abril de 1811, y de Bernardino Barra natural de Martin-muñoz, que murió en el mismo hospital en 26 de Julio de 1811, los tres soldados prisioneros de Guerra ó emigrados: y á fin de que las partes interesadas puedan pasar á recoger dichas fés, justificando antes su derecho se dá este aviso por el Boletin oficial de la Provincia.—Segovia 27 de Julio de 1833.—Mariano Fernandez Montoya."

CONTINUACION A LA AGRICULTURA. Con sienis

\*\*El marzal puede igualmente sembrarse en otoño, y produce muy bien, con tal que el invierno subsecuente sea suave, en cu-yo caso produce mucho mas que si se hubiera sembrado en primavera.

En Cataluña se han hecho varios ensayos del tremesino, y

En Esmirna se cria un trigo que llaman del milagro o de la providencia, que por su estrema fertilidad merece que hagamos de él particular mencion; pues ademas de la espiga principal produce esta planta otras laterales que forman hacia su vértice una especie de ramillete; de modo que de siete libras de simiente se sacaron, segun refiere Duhamel en sus Elementos de agricultura.

cuatrocientas treinta libras de trigo muy bueno, que dio pan esrelignation de las repetidas, ordenes que la encargan. pues estaples

El peso de este trigo escede al comun en mas de ocho por ciento. Mr. de Serres, escritor antiguo de agricultura, observo que este trigo en su jardin habia dado cuarenta por uno, y en una tierra ordinaria daba de doce a quince por uno. En nues-, tras Provincias, si el año se presenta hien, son muy comunes. estos ejemplares; mas con todo seria de desear que los labradores acomodados é inmediatos á los Puertos de mar, que los hay, por medio de las embarcaciones que van á aquel punto, se proporcionasen algunas fanegas de este trigo, hiciesen sus esperimentos, y diesen cuenta de su resultado á alguna, sociedad Económica, ó los. Editores de esta clase de Periódicos que acaban de establecerse. en todas las Provincias, cuya útilidad se propagaria con la velocidad del rayo; y no dudamos un momento que este ensayo recompensaria superabundantemente su trabajo y el coste; de su transporte, mayormente sembrandolo en tierras beneficiadas, que como es natural, por sus muchos hijos, necesita su planta de una nutricion mas copiosa. (Se continuará.)

Hallandose vacante el Partido de Boticario en la villa de Santiuste de San Joan Bantista, partido de Coca le l'admiten proposiciones, de contrata hasta el 10 de Setiembre próximo venidero, dirigiendolas al Secretario de su Ayuntamiento; en la inte-; ligencia de que el que las hiciere será en el concepto de empezar á surtir de medicinas al vecindario el último dia del mismo mes narreglada gue sea la competente rescrituza. abalatad mil

Se halla sacada á remate y pública subasta, en la misma villa: la obra que deberhacerse en su campo Santo calculada en 2.500 rs, vn. se admiten proposiciones en la Secretaria de su Ayuntamien-. to hasta el 4 de Agosto próximo en que será rematada, si hubiese hechas proposiciones razonables, aslandal esta a feetly class so b

especie de ramillete; de mono ope de siete libras de simiente se SECOVIA: Imprenta de V. Vallecillo, Año de 1833.